ADENDA Nº 01/2023

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., EN LO QUE RESPECTA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 430.366

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en **AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CNEL. CAZAL,** San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad **N° 751.071,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.** con **R.U.C. 80085938-3**, domiciliada en Rodríguez de Francia c/ España de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CRISTIAN ACOSTA**, con Cédula de Identidad **N° 5.375.436,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., EN LO QUE RESPECTA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 430.366,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., EN LO QUE RESPECTA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 430.366,** conforme al Pliego de Bases y Condiciones y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución D. Nº 820/2023, de fecha 08 de junio de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 'ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS', ID Nº 430.366". ----------
- Las Órdenes de Compra Nº 1926, 1927, 2931,2932, 2939, 2940 y 1935 emitidas a la firma proveedora CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2023 con ID Nº 430.366. -
- La nota ADM_HC Nº 1046/2023, del Lic. Neris Aguilar, Jefe del Departamento de Administración del Hospital de Clínicas, por la cual eleva con el Visto Bueno de la Dirección Asistencial, la solicitud de ampliación de monto y volumen del Contrato suscripto con la firma CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2023 con ID Nº 430.366. ----------
- La Nota DCP Nº 3083/2023, del Departamento de Contrataciones Públicas, en la cual comunica a la firma CONSTRUCTORA BAMETAL S.A, la necesidad de realizar la ampliación y volumen de contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2023, con ID Nº 430.366, elevando la justificación respectiva. ----------
- El Memorando DAF Nº 2085/2023 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que se indica procesar la solicitud realizada por la Administración del Hospital de Clínicas. ----------

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

- La nota presentada ante el Departamento de Contrataciones Públicas por la firma CONSTRUCTORA BAMETAL S.A, en la cual manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación de las órdenes de compra respectivos. ----------

- El Dictamen Legal Nº 168/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas de la FCM-UNA, por el cual se expide con relación a la solicitud de ampliación del monto y volumen del Contrato suscripto por la FCM-UNA con la firma CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2023 con ID Nº 430.366, manifestando que, siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el art. 63 de la Ley 2051/03, la Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado.----------
- La Resolución D. Nº 2052/2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. E IMUT S.A EN LO QUE RESPECTA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 'ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS', ID Nº 430.366"..----------
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones a fin de cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda. ----------
- Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 430.366,** estableciendo el monto a ampliar en **GS. 2.296.500 (GUARANÍES DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS)** según **Resolución D. Nº 2052/2023.** ----------

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.											
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR
2	39101601-9997	Lampara tubo LED	Unidad	UNIDAD	75	ET	CHINA	47.500	3.562.500	15	712.500
4	39101601-9997	Lampara tubo LED	Unidad	UNIDAD	105	ET	CHINA	32.000	3.360.000	21	672.000
16	39121205-001	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	150	PHELIX	CHINA	4.500	675.000	30	135.000
17	39121205-001	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	150	PHELIX	CHINA	10.500	1.575.000	30	315.000
18	39121205-001	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	140	PHELIX	CHINA	16.500	2.310.000	28	462.000
CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.- MONTO TOTAL A AMPLIAR											2.296.500

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 430.366,** permanecen invariables y con sus mismos efectos. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2023.

- RESOLUCIÓN Nº 820/2023
- Las Órdenes de Compra Nº 1926, 1927, 2931,2932, 2939, 2940 y 1935.
- MEMORANDO DAF N° 2085/2023

CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

- NOTA ADM HC Nº 1046/2023
- NOTA DCP Nº 3083/2023
- NOTA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA
- DICTAMEN N° 168/2023
- RESOLUCIÓN N° 2052/2023
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EVENTUALES ENDOSOS

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

28 NOV 2023

SR. CRISTIAN ACOSTA
CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

CONSTRUCTORA
BAMETAL S.A.
RUC: 80085938-3
Tel.: 021-941.659